



Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito

EXTENSION DEL ACUERDO SECTORIAL SOBRE APLAZAMIENTO DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CLIENTES AFECTADOS POR LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

La Autoridad Bancaria Europea, (conocida por sus siglas en inglés, como EBA) ha hecho pública la decisión de extender la fecha de aplicación de sus Directrices sobre moratorias legislativas y no legislativas al 30 de septiembre de 2020.

El acuerdo sectorial promovido por esta Asociación, de 27 de abril del presente año, sobre moratorias privadas, establece en su condición quinta que los efectos de éste se extienden hasta el 29 de junio de 2020. No obstante, su apartado segundo prevé que dicho plazo de duración podrá ser ampliado en caso de que así sea acordado por parte de la EBA.

Por tanto, habiendo extendido la EBA la fecha de aplicación de sus Directrices sobre moratorias legislativas y no legislativas hasta el 30 de septiembre de 2020, esta Asociación **ha extendido también el plazo de duración del acuerdo sectorial hasta dicha fecha, es decir, el 30 de septiembre de 2020.**

En Madrid, a 24 de junio de 2020